

Acuerdo de 26 de agosto, estableciendo dos ventas de tabaco de 2.^a clase en la ciudad de Granada.

EL GOBIERNO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 19 de julio último; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.^o En la ciudad de Granada habrá dos ventas de tabaco de segunda clase que serán servidas por doña Dominga Enriquez i doña Encarnacion Robleto.

2.^o Comuníquese.—Managua, agosto 26 de 1867—Guzman.
